

En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Guirguillano, siendo las catorce horas del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fco. Javier López de San Román Laño, el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la primera sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

- D. Rubén Senosiáin Urbistondo.
- D. Iñaki Salvador Lázcoz.

1.- Aprobación de la urgencia de la sesión.

El artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra dispone que *“1. Las sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos, con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión, salvo las extraordinarias que lo sean con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple”*.

El punto 4 del mismo precepto añade lo siguiente: *“4. No obstante lo dispuesto en el número 1, pueden celebrarse sesiones extraordinarias urgentes, sin convocatoria, cuando se hallen presentes todos los miembros de la corporación y el secretario, y aquéllos acuerden su celebración por unanimidad”*.

A la vista de lo señalado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de votos a favor del número legal de miembros que lo constituyen, procede adoptar el siguiente acuerdo:

Único.- Acordar la celebración de sesión de Pleno de carácter extraordinario y declarar la urgencia para la celebración de la sesión en base a la premura existente para tratar los temas que van a tomarse en consideración.

2.- Adjudicación a la Sociedad Local de Cazadores en el Coto de Caza de Valdemañeru (Matrícula NA-10548).

Mediante convenio suscrito por los municipios de Artazu, Guirguillano y Mañeru, y los concejos de Guirguillano y de Echarren de Guirguillano, el día 24 de junio de 2019, se acordó solicitar la constitución por un periodo de diez años del Coto de Caza Local que integre los términos municipales de los Ayuntamientos y Concejos citados, así como la inclusión en el mismo del patrimonio forestal del Gobierno de Navarra situado dentro del término municipal de Guirguillano.

Por Resolución 68E/2019, de 24 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, fue autorizada la constitución del coto local NA-10.548.

Posteriormente, por Resolución 491E72019, de 15 de octubre, del Director de Servicio de Medio Natural, fue aprobado el Plan de Ordenación Cinegética del acotado anteriormente referido.

A la vista de los documentos señalados y del documento “*Pliego de condiciones para la adjudicación directa a la Sociedad Local de Cazadores, del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA- 10548*”, obrante en el expediente de la sesión.

Se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de votos a favor de los señores corporativos:

PRIMERO.- Aprobar el *Pliego de condiciones para la adjudicación directa a la Sociedad Local de Cazadores, del aprovechamiento cinegético del coto de caza local NA- 10548*”.

SEGUNDO.-Adjudicar directamente a la Sociedad Local de Cazadores Valdemañeru, con CIF. G31666969, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y con el Pliego de condiciones aprobado en el punto anterior, el aprovechamiento cinegético 1 del coto de caza local matrícula NA-10.548 previsto en el Plan de Ordenación Cinegético aprobado al efecto, a excepción de la caza del corzo macho a rececho, por el importe de 8.626,56€, que se verá incrementado con el IVA correspondiente.

TERCERO.- Señalar que la adjudicación se efectúa por toda la duración del coto, es decir, hasta la temporada 2028/2029 incluida.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra y al Presidente de la Sociedad Local de Caza adjudicataria, señalándole a esta última que dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, deberá prestar fianza por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación del coto para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

3.- Sorteo para elección de los miembros de la Mesa Electoral.

Se procede a la celebración del sorteo para las Elecciones Generales a celebrar el día 10 de noviembre de 2019. El sorteo da como resultado el listado que se expone a continuación:

Titulares:

Presidente:

1er Vocal Titular:

2º Vocal Titular:

Suplentes:

Presidente 1º Suplente:

Presidente 2º Suplente: _____

1er Vocal 1º Suplente: _____

1er Vocal 2º Suplente: _____

2º Vocal 1º Suplente: _____

2º Vocal 2º Suplente: _____

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las dieciséis horas y cinco minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe.